



Refª.: CMM. Arrendamiento de pastos de la Dehesa Boyal
Nº expte.: 89/2017.
Asunto: Adjudicación de los lote I, Cercón 8 y 9.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NUM. 459/2017

Visto que se ha acreditado por este Ayuntamiento la posibilidad de arrendar el Cercón num. 8 y 9 del Lote I de la finca rústica Dehesa Boyal denominada "Dehesilla", propiedad de este Ayuntamiento, calificada como bien patrimonial y ubicada en este Municipio, para destinarla al aprovechamiento de pastos.

Visto que con fecha 19 de julio de 2017, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Visto que con fecha 31 de julio de 2017, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar.

Visto que con fecha 31 de julio de 2017, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 31 de julio, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 31 de julio, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento asciende a 3.384,00 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.

Visto que con fecha 1 de agosto, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien inmueble por concurso.

Visto que con fecha 7 de agosto se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que a la fecha de 22 de agosto en que concluyó el plazo de presentación de licitaciones, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2017 se constituyó la Mesa de contratación, y se procede a examinar los documentos contenidos en el sobre "A", requiriéndose a algunos de los licitadores, para que subsane defectos, los cuales aportan la documentación en el plazo otorgado para ello.

Visto que con fecha 30 de agosto de 2017, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación y habiéndose declaradas admitidas todas proposiciones se procede a la apertura del sobre "B" que da el siguiente resultado:

LICITADORES	OFERTA ANUAL
DON EUGENIO DIEZ CARRASCO	1.201,00
DON JUAN LUIS PABLOS MATEOS	2.118,80
DOÑA ELENA JORRIN SANTIAGO	2.410,00
DON RUBEN PUENTE GARCIA	2.120,00
DON ANTONIO RUIZ SANCHEZ	1.400,00
DON ELADIO REDONDO DONAIRE	1.310,00
DON FELICIANO BLAZQUEZ MARTIN	1.328,30
DON LUIS REDONDO SALCEDO	1.610,00
DON LUIS FERNANDO REDONDO PABLOS	2.100,00

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación realizó propuesta de adjudicación a favor de Doña Elena Jorrín Santiago, del LOTE I – Cercón 8 y 9.

Visto que con fecha 1 de septiembre de 2017, el órgano de contratación declaró como mejor oferta la emitida por Doña Elena Jorrín Santiago.

Visto que se requirió a la licitadora para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que en tiempo y forma Doña Elena Jorrín Santiago constituyó fianza por importe de 361,50 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Boyal "Dehesilla", del lote I Cercón 8 y 9 a Doña Elena Jorrín Santiago, por el precio de 2.410,00 euros anuales.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la misma en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

TERCERO. Notificar a la licitadora que ha resultado adjudicataria del arrendamiento de la finca, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

Así lo manda y firma el señor Alcalde Presidente, en Trujillo, a 10 de octubre de 2017, debiéndose tomar razón por la Secretaría y traslado al libro de Decretos.



EL ALCALDE,

Fdo.: Alberto Casero Ávila



EL SECRETARIO,

Fdo.: Álvaro Casas Avilés

